

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con veintiún minutos del día dieciséis de julio del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia 452-DAPJP-2018 tp de fecha 12/07/2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten constando de 17 folios útiles, copia certificada de las resoluciones finales de expedientes disciplinarios tramitados en contra del licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX durante el año 2017, con las referencias OJ-XX-06-17 y OJ-XX-07-17.

*Considerando:*

I. En fecha 06/07/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3135-2018(1), por medio de la cual requirió:

“Solicito certificación de las resoluciones finales de dos expedientes disciplinarios tramitados en mi contra del año 2017, en el Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal, Unidad de Asistencia Jurídico Legal, Corte Suprema de Justicia. Informo que desconozco las referencias de los procesos” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/881/RAdmisión/3135/2018(1), de fecha 07/07/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 3135/979/2018(1) de fecha 07/07/2018, dirigido al Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el 09/07/2018.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

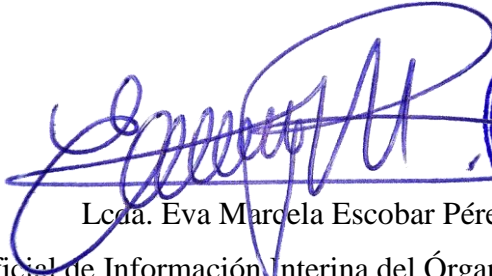

persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Jefa del Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, así como la información anexa que consta de 17 folios útiles.

b) Se hace constar, que no se dejará copia de los documentos requeridos por el ciudadano en este expediente de acceso, por tratarse de información relativa a datos personales, en tal sentido se le invita a que se apersona a esta Unidad a retirar la documentación.

c) Notifíquese.

  
  
Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.